



1929

PATENTE DE INVENCION

por 20 años

para "Un procedimiento para la fabricación de la esencia de
Oriente"-----

a favor de D. Jean PAISSEAU, domiciliado en PARIS.

MEMORIA DESCRIPTIVA

Se ha propuesto ya preparar la esencia de Oriente tratando en caliente primeras materias como escamas, vejigas, tegumentos de pescados, que contienen cristaloides brillantes, con cuerpos deterativos y en general todos aquellos cuerpos capaces de producir espuma en solución acuosa.

El procedimiento que es objeto de la presente invención se refiere más especialmente al tratamiento de los tegumentos, vejigas y demás materias ricas en esencia de Oriente, pero también en grasa y en tejidos conjuntivos. Estas primeras materias, por razón de su densidad, se dejan disociar con bastante



dificultad por los deterosivos puestos en acción.

El inventor ha reconocido que las primeras materias en cuestión se alteran en contacto con el aire con gran rapidez y que sufren una modificación tanto física como química que tiene por resultado hacerlas ulteriormente más y más refractarias a la disociación por los deterosivos, de tal manera que la esencia de Oriente que se obtiene es muy a menudo de un grano grosero que la hace inutilizable para los empleos corrientes de este producto.

La invención comprende a la vez un procedimiento de conservación racional que evita esta densificación de las primeras materias, e igualmente un procedimiento de tratamiento para transformarlas en esencia de Oriente, basándose por lo demás este procedimiento de tratamiento en el mismo principio que el mencionado procedimiento de conservación.

Se ha comprobado que el procedimiento de conservación más favorable consiste en sumergir las primeras materias en un baño acuoso que contenga en suficiente proporción, por ejemplo de 1 a 5 %, un ácido, orgánico u otro, susceptible de gelatinar o al menos de hinchar y reblandecer el tejido conjuntivo que forma el armazón de los órganos que contienen los cristaloideos brillantes, debiendo este ácido naturalmente ser escogido entre los que no atacan o atacan solo débilmente a los citados cristaloideos, como por ejemplo los ácidos fórmico, tartárico, acético u otros.

Sabiéndose que en este líquido ácido, que ataca el tejido conjuntivo, ciertas primeras materias, tales como las vejigas en particular, se disocian y se disuelven en cierto modo,



- 3 -

se puede, para evitar este inconveniente y conservar intactos los órganos en su forma primitiva, añadir al baño ácido de conservación una cantidad suficiente de una sal neutra, como la sal marina, de manera que se realice una solución en la cual la concentración molecular sea tal que el tejido conjuntivo no pueda hincharse y por consiguiente no pueda disociarse. Como ejemplo de este procedimiento puede indicarse una salazón a base de sal marina, adicionada de un ácido en la proporción de 1 a 5 % o más.

Se ha visto además que las materias tratadas así, y susceptibles por consiguiente de conservar durante mucho tiempo sus propiedades, pueden ser tratadas ventajosamente en un baño deterativo igualmente adicionado con uno de los ácidos más arriba indicados, a una temperatura de 30 a 60° C. y más si fuese necesario.

Evidentemente es necesario para este procedimiento emplear un deterativo susceptible de actuar y de conservar todas sus propiedades emulsionantes en un baño de reacción ácida.

El inventor propone, en primer lugar, para este objeto la saponina, quedando entendido de todas maneras que este ejemplo nada tiene de restrictivo. El empleo del baño deterativo ácido preconizado así tiene además la ventaja de permitir la adición en el momento favorable de un fermento proteolítico, o también el de un fermento lipolítico, capaces de actuar en un medio ácido. De este modo se pueden emplear ventajosamente para el tratamiento de primeras materias tales como vejigas, tegumentos, opérculos u otros un baño que tenga la siguiente



1929

- 4 -

composición.

Agua.	1000 cm. ³
Ácido	10 cm. ³
Saponina.	50 gr.
Pepsina	5 gr.

Este baño es suficiente para tratar de 50 a 100 gr. o más de primeras materias, siendo la cantidad de primeras materias variable según su riqueza en esencia de Oriente.

La mezcla es calentada a una temperatura conveniente que no puede pasar de 45° C. en el caso de la adición de pepsina, pero esta temperatura puede ser llevada a una cifra más elevada si no se añade el fermento hasta después de un cierto tiempo cuando la temperatura ha vuelto a descender a unos 45° C. Una agitación conveniente por cualquier medio tiene por objeto desasociar al extremo límite las primeras materias y poner en libertad los cristaloides brillantes, que entonces es posible separar ya sea por sedimentación espontánea, ya sea con preferencia por un medio mecánico, como la centrifugación.

Como se comprende, el ejemplo más arriba indicado no es restrictivo en modo alguno, y que el tratamiento puede ser efectuado de diferente manera, por ejemplo añadiendo un fermento después de la acción del deterativo o de cualquiera otra manera o según cualquiera otra combinación, consistiendo el principio esencial en el empleo combinado del ácido capaz de disolver el tejido conjuntivo, con o sin cooperación del fermento y del deterativo capaz de emulsionar al extremo y de mantener en suspensión, al propio tiempo que decapándolos, los cristaloides que constituyen la esencia de Oriente.



- 5 -

N O T A

Por la patente de invención a que se refiere la presente memoria descriptiva, se REIVINDICA la propiedad y la explotación exclusiva de:

1.- Un procedimiento de fabricación de esencia de Oriente por medio de primeras materias procedentes de pescados y de tejidos densos y difícilmente disociables, tales como vejigas, tegumentos, opérculos y otras, caracterizado por el hecho de que dichas primeras materias son conservadas en un medio ácido y son tratadas igualmente en medio ácido con adición de un detergente susceptible de actuar en semejante medio, habiéndose escogido el ácido y el detergente entre los que pueden actuar en común sin atacar de una manera sensible los cristaloideos brillantes que constituyen la esencia de Oriente.

2.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que las vejigas son conservadas en una solución ácida que se adiciona después con un detergente para el tratamiento, siendo calentado el conjunto en el momento de este tratamiento a una temperatura de 30 a 60° C. y más si es necesario.

3.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que las primeras materias son conservadas en una solución salina suficientemente concentrada para realizar una tensión molecular elevada y adicionada con un ácido para conservar las vejigas intactas hasta el momento del tratamiento, siendo este efectuado en caliente, en una solución detergente ácida.



4.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que se añade a la solución detergente ácida un fermento susceptible de actuar en medio ácido, elevándose entonces la temperatura hasta 45° como máximo.

5.- Un procedimiento según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que las primeras materias conservadas en solución ácida o salina ácida, son tratadas primeramente en caliente, a una temperatura cualquiera pero suficientemente elevada, en una solución detergente ácida, después de lo cual la mezcla es llevada a la temperatura máxima de 45° para adicionarle un fermento proteolítico, y aun si es menester un fermento lipolítico, a fin de terminar el tratamiento.

Sean cuales fueren las circunstancias que concurren con la esencialidad del objeto de la patente, definida en las anteriores reivindicaciones, cual objeto es:

"Un procedimiento para la fabricación de la esencia de Oriente".

Consta la presente memoria de seis hojas foliadas, escritas por una sola cara.

Barcelona, 30 de Marzo de 1929.

P. p. de D. Jean PAISSEAU,